



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la subvención y reconocimiento del derecho a causa del reintegro efectuado por la Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria en el marco de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de los programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2023.

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 27 de mayo de 2024, relativo a la justificación de la subvención concedida a favor de la Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, acordó la aprobación de las bases y de la convocatoria de las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, para el ejercicio 2023.

Dichas bases y convocatoria fueron publicadas en el BOP num.36, de 24 de marzo de 2023. Así como también, consta en el expediente administrativo la acreditación de la publicación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 682184.

Segundo.- En la convocatoria se estableció un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, así como un plazo de justificación hasta el 31 de octubre de 2023. No obstante, si vencido el plazo de justificación no se hubiera resuelto la convocatoria, en virtud de la Base 12.3 de las reguladoras de la presente subvención, el citado plazo de justificación sería de un (1) mes contado a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Con fecha 2 de octubre de 2023, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal dictó la Resolución número R0000063582, publicada en el tablón de anuncios de esta Corporación el 8 de noviembre de 2023, a través de la cual se resolvió la convocatoria de la citada subvención, disponiendo en el apartado dispositivo primero lo siguiente:

“(…//…)”

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de “subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife”, ejercicio 2023, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



(...//...)

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2023001323S00002	Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria	F38006102	134.302,33 €

(...//...)”

En este sentido, y a tenor de lo dispuesto en la precitada base 12.3 de las que rigen la presente convocatoria, el plazo para justificar quedaba fijado en el 31 de octubre de 2023 – un mes después de la notificación de la resolución de concesión. Dado que esta notificación se efectuó el día 09 de noviembre 2023 mediante la publicación en el Tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, el plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizó el 11 de diciembre de 2023.

Tercero.- Dentro del plazo concedido a tal efecto, el 9 de diciembre de 2023, la entidad beneficiaria presentó en esta Corporación la documentación justificativa correspondiente a la referida subvención, conforme a lo dispuesto en la 12.3 de las que rigen la convocatoria.

Cuarto.- Como consecuencia de la resolución de la convocatoria, el Consejero competente dicta Resolución número R0000068158, con fecha 13 de diciembre de 2023, a través de la cual reconoce la obligación a favor de las entidades beneficiarias de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, para el ejercicio 2023, con el siguiente detalle: “(...//...)”

B) Aplicación presupuestaria 2023-0703-4195-47950

Nº Subexp	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	Nº DISPOSICION	Nº PROPUESTA	IMPORTE €	Nº FACTURA SIGEC
E2023001323 S00002	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	5936	2023-020556	23-002249	128.000,00	23-022231
				2023-020554	23-007818	6.302,33	23-022236

Quinto.- Con fecha 8 de febrero de 2024, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe en el que señala que la entidad beneficiaria ha de subsanar determinada documentación justificativa. A tal efecto, se publica anuncio de subsanación para que en el plazo de diez (10) hábiles las entidades beneficiarias presenten la documentación solicitada, plazo comprendido entre el 26 de febrero de 2024 y el 8 de marzo de 2024.

A tal efecto, dentro del plazo conferido, el día 8 de marzo de 2024 dicha Sociedad presenta la documentación requerida.

Una vez vista la documentación por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 18 de abril de 2024 se solicita a la entidad beneficiaria una aclaración relativa



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



a la subsanación de la justificación de la subvención. La notificación realizada al efecto fue aceptada por dicha sociedad el día 22 de abril de 2024.

Dentro del plazo establecido al efecto, esto es, el 3 de mayo de 2024, presenta parte de la documentación requerida. No obstante, el 12 de mayo de 2024, esto es, fuera del plazo conferido al efecto, la citada entidad presenta las declaraciones de ingresos y gastos, sobre las cuales dicha entidad observa un error, presentándola corregida el día 22 de mayo de 2024.

Sexto.- El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, una vez subsanada y aclarada la documentación, con fecha 27 de mayo de 2024, emite **informe respecto a la documentación justificativa** de la subvención de referencia presentada por la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, en el que señala que **se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la citada subvención**, poniendo de manifiesto lo siguiente:

“(…)

INFORME:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, para el ejercicio 2023, (B.O.P. num. 36, de 24 de marzo de 2023), así como la aprobación de la convocatoria para el 2023, que fue publicada en la BDNS con el código 682184.

Con fecha 2 de octubre de 2023 se resuelve la Convocatoria de subvenciones, concediendo, a la Entidad la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo La Candelaria, C.I.F. F-38.006.102, una subvención por importe de 134.302,33 €, en base a un presupuesto subvencionable de 146.714,36€, y que supone el 91,54% de dicha inversión.

A.- VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA DE CALIDAD DE LA LECHE:

La Cooperativa presentó un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y tiene como finalidad establecer unas técnicas de producción de leche de calidad. El programa de calidad de leche de la Cooperativa del Campo La Candelaria, lo integran 42 explotaciones de ganado caprino.

Las actuaciones que la Cooperativa propuso llevar a cabo en el marco del Programa objeto de subvención en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023 son las siguientes:

- Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas

- Analíticas a la leche producida en las explotaciones ganaderas para garantizar el cumplimiento de los umbrales definidos en las muestras de leche, de manera que la media no supere 1.500.000 de colonias de gérmenes totales por ml a 30 grados y control de sustancias antibióticas: 2 analíticas mensuales a las explotaciones ganaderas con una media de 20 muestras durante el periodo subvencionable, es decir 840 analíticas.
- Una analítica para control de superficies por explotación ganadera, para verificación de protocolos de limpieza y desinfección en equipos de ordeño o tanques de frío.



Documento

CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



- El veterinario realizará cuatro visitas anuales a las explotaciones ganaderas, para ofrecer asesoramiento sobre la mejora en las condiciones de higiene de ordeño, en la utilización equipos de ordeño y refrigeración de la leche, mantenimiento de las instalaciones, mamitis, así como pautas a seguir. Control de la documentación obligatoria. Comprobación estado sanitario. En estas visitas también se explicará al ganadero los resultados analíticos y se impartirá formación continuada y personalizada a los ganaderos en aspectos relacionados con la calidad de la leche. Se continuará con la implantación de la guía de prácticas correctas, mediante la entrega y explicación de los distintos registros a llevar en la explotación ganadera. El número de visitas durante el periodo objeto de la subvención es de 168.
- Control diario de la leche producida en las explotaciones a través de los recogedores de muestras (3), que serán los encargados de la recogida de las muestras en la explotación ganadera, realizarán una inspección visual sobre el contenido del tanque de frío, control de temperatura, acidez de la leche y de forma aleatoria test de inhibidores.
- Control de funcionamiento, mantenimiento y limpieza de los equipos de ordeño y de los tanques de frío en las explotaciones ganaderas. Las revisiones se harán en las 42 explotaciones ganaderas: 10 equipos de ordeño portátiles, 17 salas de ordeño, 73 tanques de frío pequeños y 2 tanques de frío grandes (autolavado)

- Sistema de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos.

- 1 analítica diaria de cada compartimento o mezcla de los compartimentos de cada uno de los camiones cisternas.
- Análisis de las muestras recogidas en las explotaciones, temperatura y pH. Análisis de crioscopia de la leche de las cisternas y controles obligatorios previos a la descarga de leche (inspección visual y control de temperatura) Estos análisis, junto con los de preparación de los análisis obligatorios para su envío al laboratorio, trazabilidad de la leche que entra en la Quesería hasta la expedición del producto terminado, análisis bacteriológico del producto final, control del agua de abastecimiento, salmuera, control pasteurización, controles de superficie, control de las temperaturas de las cámaras de frío se realiza en el laboratorio propio de la Quesería de Benijos por la técnica de laboratorio y su ayudante.
- Una vez al mes se realizan análisis de leche, cuajada, salmuera, superficie y de los productos elaborados en un laboratorio externo.
- Control del funcionamiento, mantenimiento y limpieza de las cisternas de transporte de leche.
- Control de las prácticas correctas de higiene y manipulación, sistema de autocontrol (plan de control de aguas, de plagas, de proveedores, de limpieza y mantenimiento, desinfección, trazabilidad, de gestión de residuos y control de temperaturas)

- Formación continua

- Los recogedores reciben formación continua por parte del veterinario, ya que deben actualizarse cada cuatro años, con cursos validados por el órgano competente.

Una vez vista la documentación justificativa presentada por la Cooperativa del Campo La Candelaria, se observa lo siguiente:

El beneficiario presenta la documentación justificativa el 9 de diciembre de 2023. Revisada la misma se solicita una subsanación a la Soc. Coop. La Candelaria, que presenta por registro el día 8 de marzo del presente año. Una vez estudiada la documentación, se solicita a la entidad beneficiaria una aclaración relativa a la subsanación de la justificación de la subvención referida, que presenta el día 3 de mayo de 2024 por registro electrónico en el plazo establecido. Posteriormente presentan las declaraciones de ingresos y gastos



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFKveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFKveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



el día 12 de mayo de 2024. En la declaración de ingresos se observa un error y la presentan corregida el día 22 de mayo de 2024.

La Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, presenta la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria global explicativa, con indicación de las actividades realizadas, sobre la realización del programa y los resultados de la evaluación del mismo, debidamente firmada por el beneficiario. Esta documentación se complementa con los informes personalizados de las explotaciones ganaderas que presentan posteriormente en la subsanación requerida.
2. Fichas técnicas de cada una de las visitas del veterinario/a la explotación ganadera, informes individualizados de cada explotación ganadera especificando todas las incidencias relativas a las actuaciones en las explotaciones ganaderas y fichas técnicas de las visitas para el testaje de los tanques de frío y/o equipo de ordeño, debidamente firmadas.
3. Declaración de los gastos generados por la ejecución del programa subvencionado, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre del año 2022 y el 31 de agosto del año de 2023, mediante una relación detallada de los mismos.
4. Declaración de los ingresos recibidos para la misma finalidad, durante el período señalado en el apartado anterior, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
5. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas describen los elementos que las integran, y están ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además figura el tipo y cuota de I.G.I.C. Los gastos de personal propio se acreditarán mediante la presentación copias auténticas de los contratos del personal; nóminas; TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.
6. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifican la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que justifican la efectiva realización de dichos pagos.
7. Fotografía del Cartel indicativo de la financiación del Programa para la mejora de calidad de la leche de ovino y caprino por el Cabildo Insular de Tenerife en las explotaciones ganaderas, centros de recogida y transformación o las queserías artesanales.

A la vista de la documentación aportada se ha aplicado el programa a 42 explotaciones ganaderas:

- El Programa de calidad de leche de la Cooperativa, se ha aplicado a 42 explotaciones ganaderas, todas identificadas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- De las 42 explotaciones ganaderas 29 explotaciones tienen dos analíticas válidas mensuales al menos durante 8 meses y de estas 29 y 1 tiene al menos 2 análisis mensuales durante todo el periodo subvencionable; 11 explotaciones ganaderas solo tienen analíticas durante menos de 8 meses del periodo objeto de la subvención. Aunque no todas las explotaciones cumplen con una media de 20 analíticas.

En lo que respecta al número de analíticas válidas para estudiar los parámetros que establece el Real Decreto 752/2011, en las explotaciones en el período comprendido entre 1 de septiembre de 2022 y 31 de agosto de 2023, su número asciende a 786 analíticas en total, 54 menos de las previstas inicialmente.



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



Estos análisis se realizaron en el Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Canarias entre el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

Referente a los análisis que se han de realizar a la leche de las cisternas, procedente de las explotaciones incluidas en el programa que entregan leche a la Central Lechera, la Cooperativa tenía previsto que fuera una analítica diaria de cada compartimento o mezcla de los compartimentos de cada uno de los camiones cisternas durante el periodo subvencionable, su número alcanzó los 460 análisis realizados en el Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Canarias entre el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

Muchas de estas muestras para analizar se han tomado en cada uno de los compartimentos aislados de las cisternas y en otros casos se han tomado una sola muestra por cisterna formado por submuestras proporcionales al volumen contenido en cada compartimento, según establece el artículo 10 del Real Decreto 752/2011. También se han realizado los controles obligatorios en la Quesería antes de la descarga de la cisterna mediante inspección visual, control de temperatura, control de las condiciones de limpieza y determinación de la acidez, según lo previsto.

Las visitas giradas por el técnico veterinario para asesorar a los ganaderos sobre el cumplimiento del programa de calidad de la leche, y que en principio se dispuso en cuatro visitas por explotación, es decir 168 visitas en total. En estas visitas en general se ha prestado asesoramiento sobre la mejora en las condiciones de higiene del ordeño, la correcta utilización de los equipos de ordeño y del tanque refrigerante, así como establecer las pautas a seguir para la obtención de una leche de calidad y la prevención y control de mamitis. El número de visitas realizadas han sido las previstas de 168.

La Cooperativa La Candelaria presenta informes personalizados de las explotaciones ganaderas, donde se indican las actuaciones correctoras a realizar por el ganadero que se complementan con la memoria justificativa y las fichas técnicas de las vistas del veterinario aportando en su conjunto toda la información solicitada.

También se han evaluado los análisis mensuales realizados de células somáticas de cada explotación, y en aquellas donde se obtiene un recuento elevado, el veterinario ha desarrollado medidas correctoras. En los casos de incremento de la tasa bacteriológica por encima del nivel establecido, el veterinario hizo un seguimiento especial a la granja orientado a las rutinas de ordeño, limpieza y conservación de la leche.

En lo que respecta al número de muestras de superficie, la Cooperativa cumple con su propuesta inicial de realizar en las 42 granjas una muestra de superficie. Una vez obtenidos los resultados, y en los casos necesarios, se aplicaron medidas correctoras a las explotaciones. Para el control de superficie se han empleado placas de contacto (PCA).

Control de funcionamiento, mantenimiento y limpieza de los equipos de ordeño y de los tanques de frío en las explotaciones ganaderas se realizaron revisiones a 9 equipos de ordeño portátil (1 menos de las revisiones previstas), 16 salas de ordeño (1 menos de las revisiones previstas), 65 tanques de frío pequeños (8 menos de las previstas) y 1 tanque de frío grande -autolavado- (1 menos de las previstas).

B.- CONTROL DE LOS JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Relación de gatos aportados por concepto.

Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportados (€)
Veterinario	34.976,63	44.239,19
Recogedores de muestra	51.185,00	82.918,51
Técnico de Laboratorio 1	11.065,06	13.907,51
Técnico de Laboratorio 2	5.166,57	22.113,29



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportados (€)
Test detección antibióticos y cultivos	8.591,79	4.236,01
Material laboratorio	5.554,11	8.957,10 ¹
Analíticas de leche y producto terminado	2.476,85	5.571,89 ²
Técnico testaje equipos	10.092,63	30.092,82
Gastos de gestión	17.605,72	122.714,60 ³
Formación	0	0
Implantación y auditorías seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria	0	0
Total (€)	146.714,36	334.750,92

(1) Incluye el material para máquinas y neveras con unos importes de 127,50€ y 60,30€ respectivamente.
(2) Incluye el gasto de mensajería con un importe de 140,20€. (3) Incluye el coste total del Administrativo con un importe de 28.079,49€.

1. Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

- Corresponde a los gastos por veterinario, personal recogida de muestras de leche y recepción leche

Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportados (€)	Gasto aceptado (€) subvencionable
Veterinario	34.976,63	44.239,19	34.976,63
Recogedores de muestras	51.185,00	82.918,51	51.185,00
Técnico Laboratorio 1	11.065,06	13.907,51	11.065,06
Técnico Laboratorio 2	5.166,57	22.113,29	5.166,57
Total (€)	102.393,26	163.178,50	102.393,26

2. Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

- Corresponden gastos generados por las analíticas.

Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€) subvencionable
Test detección antibióticos y cultivos	8.591,79	4.236,01	4.236,01
Material laboratorio	5.554,11	8.957,1	5.664,28 ¹
Analíticas de leche y producto terminado	2.476,85	5.571,89	5.571,89 ²
Total (€)			

(1) El gasto presentado por la Coop La Candelaria asciende a 8.957,1 € e incluye en este concepto los gastos aportados de material para máquinas de laboratorio y neveras desechables por importe de 127,50€ y 60,30€.

Se ha descontado del gasto aportado (8.957,1€) en este concepto el importe susceptible de subvención, recogido en el cuadro de facturas justificativas, las facturas siguientes:

-Plumas nº 22.004.344 de fecha 27 de septiembre de 2022 (importe sin IGIC 55,12€) y nº 23.001.715 con fecha 3 de abril de 2023 (importe sin IGIC 72,92€) porque el artículo de dichas facturas no es subvencionable, "etiqueta de consumir antes del".



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



-Juan José Gallardo nº 22.000.285 de fecha 7 de septiembre de 2022 (importe sin IGIC 63€) porque el producto de dicha factura no es subvencionable, Sanihand (producto de limpieza)

-Suministros de Zootecnia nº FV/075049 de fecha 28 de septiembre de 2022 (importe sin IGIC 66,71€) porque el artículo de dicha factura no es subvencionable, "Guantes de inseminación"

-Proquimia S.A nº 4150139621 de 06/09/2022, 415014102 de 08/11/2022, 4150142957 de 24/01/2023, 4150144435 de 21/03/2023, 4150146088 de 15/06/2023, y 4150147179 de 15/08/2023 por un importe total sin IGIC de 1.804,80€ debido a que los productos facturados no son subvencionables (se utilizan para la limpieza de los camiones cisternas).

-Sehila Canarias nº03496abril/23 de fecha 27 de abril de 2023 se reduce a 93,50€ porque se desconocen dos de los tres conceptos que recoge la factura pues solo aportan un albarán referente a un concepto. Se descuenta 16,50€.

Entendemos que han presentado la totalidad de las facturas justificativas del gasto que ha tenido la Quesería en este concepto, pero recordamos que dentro del programa de calidad de la leche hay 42 explotaciones ganaderas de ganado caprino de las 51 explotaciones ganaderas que la Quesería recoge leche. La cantidad resultante descontando de los 8.957,1€ los importes de las facturas anteriores que no son objeto de subvención es de 6.878,05€ para las 51 explotaciones ganaderas, por tanto, correspondería a las 42 explotaciones incluidas en el programa un gasto de 5.664,28€.

(2) El gasto presentado es de 5.571,89€ se ha incluido dentro de este concepto "Analíticas de leche y producto terminado" la factura de mensajería Alisios Soluciones Logísticas S.L nº20221001197 de fecha 31 de octubre de 2022 por importe sin IGIC de 140,20€.

3. Gastos generados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche.

Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€) subvencionable
Técnico testaje equipos	10.092,63	30.092,82	9.292,63 ¹

(1) El Técnico de testaje de los equipos de frío y ordeño realiza la revisión de los equipos en 42 explotaciones ganaderas. Se realizaron revisiones a 9 equipos de ordeño portátil (1 menos de las revisiones previstas), 16 salas de ordeño (1 menos de las revisiones previstas), 65 tanques de frío pequeños (8 menos de las previstas) y 1 tanque de frío grande -autolavado- (1 menos de las previstas). Por tanto, se calcula el gasto aceptado descontando las revisiones que no se han realizado, 800€.

4. Gastos de formación

La formación de los recogedores de muestras es impartida por el Veterinario por lo que este gasto está incluido en el concepto Veterinario del apartado gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche

5. Gastos de implantación y auditorías de seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria.

Este gasto de implantación y auditorías de seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria no se contemplan en la subvención concedida

6. Gastos de gestión del programa y funcionamiento

- Corresponde con los gastos de la coordinadora, el administrativo y gastos diversos de funcionamiento.



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



Concepto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€) subvencionable
Gestión del programa	17.605,72	122.714,60	17.605,72

Referente a las facturas de consumo eléctrico que presentan, se observa un cambio de suministrador en el mes de noviembre de 2022. La Ley 9/2017, de 8 noviembre, de contratos del Sector Público, establece que con carácter previo a aquellos contratos cuyos gastos superen la cuantía del contrato menor (15.000€), se solicitará para dicho contrato tres ofertas de distintos proveedores. El beneficiario no ha presentado estas tres ofertas previas al contrato con el nuevo suministrador, en cualquier caso, si descontamos los importes de todas estas facturas mensuales del nuevo suministrador no afectaría al gasto aceptado debido al importe tan alto del gasto aportado.

Resumen

Concepto – gasto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto aportado (€)	Gasto aceptado (€) subvencionable
Asesoramiento técnico	102.393,26	163.178,50	102.393,26
Generados por las analíticas	16.622,75	18.765,00	15.472,18
Técnico testaje equipos	10.092,63	30.092,82	9.292,63
Formación	0	0	0
Implantación del programa	0	0	0
Gestión del programa y funcionamiento	17.605,72	122.714,60	17.605,72
Total (€)	146.714,36	334.750,92	144.763,79

El importe de los gastos aceptados y correctamente justificados ascienden a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (144.763,79 euros)**, importe inferior al presupuesto aprobado de 146.714,36 euros, por tanto la subvención se reduce a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.516,77€)**, cantidad que supone el 91,54% del presupuesto aceptado y justificado, por lo que la subvención aprobada (134.302,33 €) mediante Resolución adoptada por el Consejero con delegación especial del Área de Industria, comercio, Sector Primario y bienestar Animal de fecha 2 de octubre de 2023, se reduce en **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.785,56€)** por los motivos expuestos en este informe."

Séptimo.- Como consecuencia de lo anterior, se le concedió a la entidad beneficiaria un trámite de audiencia de quince (15) días, con respecto a la propuesta de resolución del reintegro parcial de la ayuda concedida, que fue notificado el pasado 11 de julio de 2024.

Con fecha 19 de julio de 2024, dentro del plazo establecido al efecto, la entidad beneficiaria realiza el reintegro en la cuenta bancaria de la Corporación por el importe correspondiente, esto es, mil setecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (1.785,56€)

Además, con fecha 19 de septiembre de 2024, la citada entidad realizó el ingreso de los intereses de demora correspondientes, esto es, por importe de cuarenta y un euros con noventa y tres céntimos (41,93€), de conformidad con el detalle expuesto en la consideración jurídica quinta.



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFKveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFKveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Resulta de aplicación a la presente subvención, además de las bases que rigen la convocatoria, lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, y, cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Dispone el artículo 73.3 de la LPAC que se admitirán las actuaciones del interesado y producirán sus efectos legales si se produjeran antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo. Por lo tanto, la documentación presentada fuera de plazo de aclaración por parte del beneficiario, ha de ser considerada para la justificación de la presente subvención.

Tercera.- Según pone de manifiesto el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en el informe emitido con fecha 27 de mayo de 2023, la entidad beneficiaria ha justificado la subvención concedida de manera insuficiente. Así, procede traer a colación la Base 12.1 de las que rigen la presente subvención establece que "El importe de cada subvención **se calculará atendiendo al presupuesto subvencionable**. A tal efecto, el crédito disponible será repartido entre todos los solicitantes con derecho a subvención, asignando a cada uno una subvención por importe equivalente al 100 % del presupuesto subvencionable (excepto para el presupuesto de los gastos de gestión administrativa que serán subvencionados hasta un máximo del 12 %), previa comprobación por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de que los importes de los conceptos subvencionables de los programas de mejora de calidad de la leche y de productos elaborados presentados son acordes con los precios de mercado y con la actividad subvencionable que desarrolla el solicitante."

Puesto que se trata de una subvención con abono anticipado cuya justificación es posterior al mismo, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa que el presupuesto subvencionado **se ha de reducir a la cantidad ciento treinta y dos mil quinientos dieciséis euros con setenta y siete céntimos (132.516,77€)**.

Cuarta.- Como consecuencia de lo anterior, y dado que la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria ha justificado de manera insuficiente la subvención concedida y abonada anticipadamente, según establece el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el informe de referencia, procede el reintegro de la cantidad de **mil setecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (1.785,56€)**, en virtud del artículo 30.8 de la LGS, así como del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, el cual tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2023, hasta que se acuerde la procedencia del reintegro o, en su caso, hasta el día en que se produzca el mismo.

Quinta.- Respecto al interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.



Documento

CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcBlDmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcBlDmmpMTrUwRW0Qec



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



De conformidad con el precepto citado, la Ley 31/2022, de 26 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para el año 2023, en su Disposición adicional cuadragésima segunda el interés de demora correspondiente al presente ejercicio será del 4,0625 por ciento.

Teniendo en cuenta la fecha de abono de la subvención – el 21 de diciembre de 2023- y el momento del reintegro parcial –el 30 de junio de 2024- , los intereses de demora aplicables ascienden a la cantidad de:

Ingreso	Reintegro	Importe	Fecha	Días	Días año	Tipo Interés anual	Intereses Demora
21-12-2023	19-07-2024	1.785,56	31-12-2023	10	365	4,0625	1,99 €
			19-07-2024	201	365	4,0625	39,84 €
Total intereses							41,93 €

Por lo tanto, procede liquidar la cantidad de cuarenta y un euros con noventa y tres céntimos en concepto de intereses de demora.

Sexta.- El artículo 42.3 de la LGS dispone que en la tramitación del procedimiento de reintegro se debe garantizar, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia, el cual, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), se debe otorgar en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, con el objetivo de que los interesados aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como el mismo debe ser otorgado inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución. Por su parte, el artículo 94.2 del RLGS establece que este plazo será de 15 días.

Séptima.- De conformidad con los art. 41.1 LGS y 27.1 de la OGS, el órgano competente para exigir el reintegro de la subvención es el órgano concedente, que en el presente procedimiento de subvención fue el **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** en virtud de Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del ROCIT, al delegarse en el referido órgano unipersonal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca.

Octava.- De conformidad con la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, “el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida”.



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFKveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFKveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



Novena.- De conformidad con lo previsto en la base 54 de las de ejecución del presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

“(…//…)”

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares. En el reconocimiento de derechos habrá de seguirse las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se aprueben las liquidaciones. (…).

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público, así como a la Intervención General y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

“(…//…)”

Asimismo, resultan de aplicación las Instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda relativas a los requisitos mínimos de los actos administrativos por los que se aprueban las diversas fases de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y operaciones no presupuestarias de tesorería y normas para el envío de los documentos contables y su documentación justificativa.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emitido el 27 de mayo de 2024 y del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de 25 de septiembre de 2024 en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la **Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria**, con CIF: F38006102, al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2023, por importe de **ciento treinta y dos mil quinientos dieciséis euros con setenta y siete céntimos (132.516,77€)**, cantidad que supone el **91,54%** del presupuesto aceptado y justificado, esto es, ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (144.763,79€).

SEGUNDO.- Aceptar el reintegro voluntario y parcial realizado por la entidad beneficiaria y, en consecuencia, **reconocer el derecho de cobro** a favor de esta Corporación Insular por importe de **mil setecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (1.785,56€)**, efectuado el pasado 19 de julio de 2024,



Documento

CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta Corporación Insular en la entidad Caixabank, S.A. con número ES6821009169012200020968, en concepto de reintegro parcial de la subvención concedida y abonada anticipadamente, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	F38006102
Denominación del tercero	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA
Importe	1.785,56 €
Aplicación presupuestaria	2023-0703-4195-47950
Número	2024-013762
Nº de subvención recibida (Ref. externa)	2023-000100
Nº de expediente	E2023001323S00002

TERCERO.- Liquidar los intereses de demora, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegró el principal, cuya cuantía asciende a la cantidad de **cuarenta y un euros con noventa y tres céntimos (41,93€)**, y **reconocer el derecho**, tras la transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta Corporación Insular en la entidad Caixabank, S.A. con número ES6821009169012200020968, realizada el 19 de septiembre de 2024, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	F38006102
Denominación del tercero	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA
Importe	41,93 €
Aplicación presupuestaria	2023-0703-4195-47950
Número	2024-014545
Nº de subvención recibida (Ref. externa)	2023-000100
Nº de expediente	E2023001323S00002

CUARTO.- El control financiero de la justificación de la subvención otorgada con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación y el Reglamento de Control Interno del Cabildo de Tenerife, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.



CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcBldmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcBldmmpMTrUwRW0Qec



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21



QUINTO. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
CSV firma	kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/QABSbhgTu2qxRZufhT1isv109v9gDj6aVCLMireURkw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/kDEFkveebYkGrTVMZ-n6Ic20FcB1DmmpMTrUwRW0Qec



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:14:04
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:15:21